

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2022-MDY**

Yanahuara, 19 de mayo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022-MDY de fecha 19 de mayo del 2022, trató: "Aprobar la donación de indumentaria a favor del Club F.C Real Club Mirador de Yanahuara", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, de conformidad al numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que son atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: 20) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala la Aprobación del Concejo Municipal: "La Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, el artículo 68°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, en Sesión de Concejo N° 10-2022-MDY, el Sr. Secretario General en la etapa de Despacho, señaló que había ingresado el Informe Técnico N° 00002-2022-DEDYR, el mismo que fue puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que evalúen su pertinencia para que ingrese a la estación de orden del día;

Que, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad que ingrese a la estación de la orden del día el Informe Técnico N° 00002-2022-DEDYR, emitido por la División de Educación, Deporte y Cultura;

Que, con Informe Técnico N° 00002-2022-DEDYR, la División de Educación, Deporte y Cultura, concluye: "Por los fundamentos expuestos en el acápite precedente, este Despacho emite OPINIÓN FAVORABLE a la donación de implementos deportivos a favor del Club F.C. Real Club Mirador de Yanahuara, donación que deberá contar con el otorgamiento de la certificación presupuestal correspondiente previo a su realización, así como observar lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil; en ese sentido, de conformidad con lo establecido por el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para el debate respectivo y de corresponder, la aprobación de la donación materia de informe "

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con el voto en contra del Sr. Regidor **Helmut Alexander Salas Moscoso**, aprobaron la dispensa de la lectura y aprobación del Acta. Asimismo, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de 22 buzos y 22 uniformes completos; a favor del Club F.C. Real Club Mirador de Yanahuara, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Administración y Finanzas, Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local; realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
DIVISION DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA  
INFORMÁTICA  
OCI  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Alejandro Acosta  
Abogado General

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE